

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11734 *CLÍNICA LOS NARANJOS DE HUELVA, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INMO ASISA, S.L.U.
CLÍNICA LOS NARANJOS GRUPO HLA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que con fecha de 3 de Diciembre de 2015, el socio único de CLÍNICA LOS NARANJOS DE HUELVA, S.A.U. (Sociedad Escindida), INMO ASISA, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria) y CLÍNICA LOS NARANJOS GRUPO HLA, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), ha acordado la escisión total de la Sociedad Escindida mediante el traspaso en bloque de la totalidad de sus activos y pasivos a favor de las Sociedades Beneficiarias conforme a la distribución establecida en el proyecto de escisión aprobado por los órganos de administración y la atribución de las participaciones emitidas por las Sociedades Beneficiarias a su socio único.

En aplicación del artículo 42 de la LME, no ha sido necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión.

Las sociedades escindida y beneficiarias están participadas de forma directa por el mismo socio único por lo que ha sido aplicado a la escisión el régimen previsto en el artículo 49 de la referida LME, por remisión de los artículos 52.1 y 73 de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la operación, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma en el plazo y términos previstos.

Madrid, 3 de diciembre de 2015.- El secretario de los consejos de administración de las sociedades participantes.

ID: A150054988-1